



Bruselas, 21 de febrero de 2022
(OR. en)

6120/22

CFSP/PESC 149
COPS 58
CLIMA 60
DEVGEN 23
ENV 113
ONU 20
RELEX 159
NDICI 5
SUSTDEV 42

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	ST 6118 2022 & ST 6118 2022 COR1
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia climática de la UE: acelerar la aplicación de los resultados de Glasgow

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia climática de la UE: acelerar la aplicación de los resultados de Glasgow, adoptadas por el Consejo en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2022.

Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia climática de la UE: acelerar la aplicación de los resultados de Glasgow

1. El Consejo acoge con satisfacción los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Glasgow (CP26), en particular los nuevos objetivos de reducción de emisiones anunciados, el objetivo de alcanzar las cero emisiones netas de carbono y las estrategias a largo plazo, así como el reconocimiento de la necesidad cada vez más urgente de intensificar la acción y la cooperación en materia de adaptación al cambio climático, resiliencia y prevención, reducción al mínimo posible y gestión de las pérdidas y daños derivados del cambio climático inducido por el ser humano. El Consejo también acoge favorablemente la determinación de las Partes de proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C, lo que requiere reducciones rápidas, profundas y sostenidas de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero en la década en curso, así como el compromiso de dar por concluido el debate sobre la producción de energía a base de carbón sin captación de emisiones mediante su eliminación gradual y de poner fin a las subvenciones a los combustibles fósiles ineficientes. Al mismo tiempo, el Consejo reitera su elevado nivel de ambición sobre la diplomacia climática de la UE y pide que se adopten medidas concretas, haciendo hincapié en la necesidad de una transformación hacia la neutralidad climática justa y decidida a escala mundial que incluya la eliminación progresiva del carbón sin captación de emisiones en la producción de energía y, como primer paso, el fin inmediato de toda financiación de nuevas infraestructuras de carbón en terceros países, así como la disuasión de todas las inversiones adicionales en proyectos de infraestructura energética basados en combustibles fósiles en terceros países, a menos que sean plenamente coherentes con una trayectoria ambiciosa y claramente definida hacia la neutralidad climática en consonancia con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París y con los mejores conocimientos científicos disponibles. También celebra las iniciativas sectoriales puestas en marcha, entre otras, por la Cumbre de Dirigentes Mundiales y la celebración del Pacto por el Clima de Glasgow. La UE y sus Estados miembros trabajarán activamente en su aplicación. La finalización del código normativo de Katowice del Acuerdo de París es un paso adelante significativo que permite la plena aplicación de dicho acuerdo.

2. Sin embargo, incluso en el supuesto de que se cumplan plenamente todos los objetivos y compromisos anunciados en Glasgow, sigue existiendo un riesgo significativo de no poder limitar el calentamiento global muy por debajo de 2 °C, considerando que nuestro objetivo es de 1,5 °C. Las emisiones mundiales procedentes de combustibles fósiles volvieron a crecer en 2021 hasta los niveles previos a la pandemia y podrían no haber alcanzado aún su máximo. Por lo tanto, son necesarios más esfuerzos a escala mundial en materia de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, ya que cada fracción de un grado de calentamiento global por encima de 1,5 °C tendrá graves efectos perjudiciales para las personas y su medio ambiente, como confirman las pruebas científicas presentadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC)¹.
3. En lo que respecta a la legislación europea sobre el clima, a los objetivos ambiciosos y jurídicamente vinculantes de reducción de emisiones para 2030 y a la neutralidad climática de aquí a 2050 a más tardar, así como al conjunto de medidas legislativas propuestas en el marco del Pacto Verde, la UE está tomando medidas decididas y decisivas para su rápida adopción, sabiendo que el peso exterior de su diplomacia climática se basa en la fortaleza de sus políticas internas a escala de la UE y de las soluciones innovadoras aportadas por la industria y las empresas de la UE. En este contexto, la UE también acoge con satisfacción los compromisos de sectores diversos como el transporte, incluido el transporte marítimo. Las presentes Conclusiones del Consejo establecen nuestras prioridades para acelerar la aplicación de los resultados la CP26 de Glasgow a través de la diplomacia climática en 2022, basándose en anteriores Conclusiones, en particular las Conclusiones sobre diplomacia climática y energética del 25 de enero de 2021
4. El cambio climático supone una amenaza existencial para la humanidad. La plena aplicación del Acuerdo de París y el cumplimiento de los compromisos contraídos en la CP26, trabajando en asociación con la CP27 en Sharm el Sheij y la CP28 en los Emiratos Árabes Unidos, será clave para afrontar la emergencia climática. La UE y sus Estados miembros, en un planteamiento conjunto del Equipo Europa, colaborarán con socios de todo el mundo para abordar los retos aún existentes y emergentes y trabajarán activamente en la aplicación de las diferentes iniciativas y llamamientos sectoriales surgidos en Glasgow. La UE hará todo lo posible para apoyar la labor de la Presidencia egipcia de la CP27 en favor de un resultado ambicioso.

¹ Muy recientemente, en sus trabajos preparatorios para los Sextos informes de evaluación del IPCC de los grupos de trabajo I, II y III, y en los tres informes especiales publicados sobre el calentamiento global de 1,5 °C, el cambio climático y la tierra y los océanos y la criosfera en un clima cambiante. Véase <https://www.ipcc.ch/reports/>.

5. La UE acoge favorablemente todos los nuevos compromisos y la presentación de contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) con una ambición reforzada y estrategias a largo plazo. La UE recuerda que se ha pedido a todas las Partes que revisen y refuercen los objetivos para 2030 en sus CDN en la medida necesaria para adaptarse al objetivo de temperatura del Acuerdo de París antes de finales de 2022 y que presenten estrategias a largo plazo, y pide a todas las Partes, en particular a los miembros del G20 cuyos objetivos actuales para 2030 y a largo plazo no sean compatibles con el objetivo de temperatura del Acuerdo de París, que aumenten su ambición en materia de lucha contra el cambio climático en 2022 y que avancen hacia objetivos de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía y mantengan una trayectoria que aspire a la neutralidad climática para mediados de siglo.
6. Lograr avances en el objetivo de desarrollo sostenible n.º 7 para garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos es una prioridad para la UE. En este contexto, la UE colaborará estrechamente, entre otros, con sus socios africanos para apoyar el acceso universal a tecnologías hipocarbónicas seguras y sostenibles, la eficiencia energética y el desarrollo de una infraestructura energética interconectada, potenciando al máximo los beneficios del salto cualitativo a fuentes de energía renovables. En este contexto, la Iniciativa de Energía Verde África-UE se empleará para movilizar financiación privada y pública para proyectos y reformas en el ámbito de la energía, en consonancia con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París y con un planteamiento conjunto del Equipo Europa. En sus esfuerzos, tanto en África como con otros socios de todo el mundo, la UE también se basará en los resultados de los Consejos de Transición Energética y del Diálogo de Alto Nivel sobre la Energía de las Naciones Unidas.
7. La diplomacia climática sigue siendo un componente fundamental de la política exterior y de seguridad de la UE y es una prioridad conjunta cada vez más importante en los diálogos y la cooperación de la UE y sus Estados miembros con terceros países y regiones [como ilustra la reciente Cumbre UE-UA de los días 17 y 18 de febrero, la reunión de este Consejo con el Consejo de Cooperación del Golfo] y otras asociaciones bilaterales y multilaterales iniciadas por la UE y sus Estados miembros. La creciente importancia del cambio climático en nuestras relaciones con los socios también se pone de manifiesto en iniciativas conjuntas con visión de futuro en las que el clima desempeña un papel central, como la Declaración de la Cumbre de la Asociación Oriental de diciembre de 2021, la Agenda Verde para los Balcanes Occidentales y la Estrategia de la UE para la Cooperación en la Región Indopacífica, que sientan las bases de nuestra cooperación. La UE apoyará las ambiciones de los países de los Balcanes Occidentales y de la Asociación Oriental a la hora de abordar los retos medioambientales y climáticos y su adecuación al acervo de la UE. Como tal, la acción por el clima es una parte central del conjunto de instrumentos de la política exterior de la UE y está estrechamente vinculada a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como se pondrá de manifiesto, por ejemplo, en la próxima Conferencia de Estocolmo +50 de las Naciones Unidas.

8. El Consejo reconoce que los efectos directos e indirectos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación del medio ambiente constituyen riesgos para el respeto de los derechos humanos y la seguridad de las personas y de los Estados, al socavar la paz y la estabilidad mundiales y a menudo acelerar o agravar las vulnerabilidades e inestabilidad existentes. El Consejo acoge con satisfacción que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otros órganos de las Naciones Unidas hayan prestado mayor atención al nexo entre clima, paz y seguridad. Aunque fuera vetada, el amplio apoyo de 113 países a la Resolución temática del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de diciembre de 2021 sobre las implicaciones del cambio climático para la seguridad fue un indicio claro de que en general se reconoce la importancia de este concepto, con el que la UE sigue comprometida. En este contexto, el Consejo acoge con satisfacción el concepto de la UE para un enfoque integrado sobre cambio climático y seguridad, que establece un marco para abordar el nexo entre clima, paz y seguridad en la acción exterior de la UE, y pide que este se aplique con firmeza. El Consejo ruega al SEAE que refuerce la puesta en práctica del concepto de mediación de la UE para la paz al objeto de apoyar la resolución de conflictos provocados por el clima. También acoge favorablemente el incremento del trabajo conjunto sobre estas cuestiones entre la UE, el sistema de las Naciones Unidas, la OSCE y la OTAN.
9. El Consejo exhorta al Alto Representante a que, en estrecha cooperación con la Comisión y los Estados miembros de la UE, prosiga e intensifique la diplomacia climática activa y la cooperación con los socios en el periodo previo a la CP27, fije objetivos más ambiciosos, refuerce las medidas de mitigación y adaptación a escala mundial y establezca una trayectoria clara con políticas de ejecución concretas para traducir las declaraciones de intenciones que se produjeron en Glasgow en acciones concretas en 2022 que demuestren que la transición ecológica puede ofrecer nuevos puestos de trabajo y brindar oportunidades económicas y sociales acordes con una trayectoria hacia la neutralidad climática. En este sentido, la UE seguirá trabajando para establecer nuevas asociaciones y alianzas en clave ecológica.
10. El Consejo reitera la necesidad de que se integren sistemáticamente los derechos humanos en la acción por el clima y la diplomacia energética. En este contexto la UE seguirá impulsando, promoviendo y protegiendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. La UE seguirá apoyando además el compromiso efectivo y la participación constructiva de los jóvenes en la toma de decisiones sobre procesos que tengan implicaciones para el cambio climático, entre otros medios respaldando la iniciativa Youth4Climate.

11. El Consejo reconoce que la falta de financiación a gran escala para unas transiciones energéticas resilientes y justas en los países de renta media y baja sigue siendo un obstáculo para el desarrollo ecológico y sostenible. En estas circunstancias la UE seguirá brindando a los socios, entre otras cosas a través de la Global Gateway, una oferta sostenible, ecológica y positiva para el desarrollo de infraestructuras energéticas, de transporte y digitales fiables y resistentes al cambio climático, contribuyendo al mismo tiempo a un entorno de inversión previsible y a la estabilidad internacional.
12. En el espíritu del Equipo Europa, las delegaciones de la UE, junto con los Estados miembros, cooperarán entre sí y colaborarán periódicamente con los gobiernos, las empresas y la sociedad civil —en particular los representantes de los jóvenes en los países socios— en materia de clima, biodiversidad, gestión del agua y planes y acciones medioambientales, y estudiarán las posibilidades de cooperación en otros ámbitos.
13. Esta labor diplomática también debe animar a los países y regiones socios a que apliquen políticas climáticas sectoriales que habrán de complementarse con políticas nacionales de tarificación del carbono y mercados internacionales del carbono, una vez finalizado el código normativo de Katowice sobre el Acuerdo de París, y tomen constancia al mismo tiempo de las negociaciones en curso a escala internacional sobre sectores económicos específicos. La UE considera que el desarrollo de los mercados del carbono es una herramienta rentable para reducir las emisiones. El Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono que están estudiando actualmente los legisladores de la UE persigue el objetivo de garantizar la integridad medioambiental de las políticas climáticas y evitar la fuga de carbono de manera compatible con la OMC.
14. El Consejo celebra el reconocimiento por parte del G7 y del G20 de que mantener la inversión mundial en la producción de electricidad con carbón sin captación de emisiones es incompatible con alcanzar el objetivo de limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C. El compromiso de poner término a finales de 2021 a nuevas ayudas públicas internacionales a la producción de carbón térmico sin captación de emisiones fue un primer paso necesario, y la UE respaldará a la presidencia alemana del G7 y a la presidencia indonesia del G20 para que prosigan sus esfuerzos y mantengan su compromiso. Esto resulta especialmente importante en el contexto de las previsiones de la Agencia Internacional de la Energía que apuntan a que la demanda mundial de carbón podría alcanzar nuevos máximos históricos en 2022 y mantenerse en ese nivel durante los dos años siguientes. Para cumplir los objetivos del Acuerdo de París se necesitan urgentemente más medidas en este ámbito y en otros ámbitos conexos.

15. El Consejo acoge con satisfacción la Asociación para una Transición Energética Justa con Sudáfrica y espera con interés su puesta en marcha en 2022. Exhorta al Alto Representante y a la Comisión, así como a los Estados miembros, al BEI, a los bancos multilaterales de desarrollo y a otros socios a que, antes de la CP27, estudien en coaliciones de apoyo oportunidades para establecer nuevas asociaciones y colaboren con los países que dependen fuertemente de la energía procedente del carbón o de la minería del carbón para que lleven a efecto su eliminación progresiva y apoyen a los socios en su desarrollo sostenible. El Consejo propone que se complementen las iniciativas y experiencias en curso con la Iniciativa de las Cuencas Mineras del Carbón en Transición en los Balcanes Occidentales y Ucrania y que se siga desarrollando la cooperación con sus socios para una transición hacia el desarrollo justa y sostenible, en particular en los países vecinos de la UE.
16. El Consejo pide asimismo al Alto Representante y a la Comisión que intensifiquen la labor y la divulgación internacional sobre la eliminación de las ayudas a los combustibles fósiles perjudiciales para el medio ambiente con arreglo a un calendario claro, al objeto de fijar etapas para su supresión progresiva, en particular a través de la OMC y en el contexto del diálogo en la OCDE sobre la reforma de las subvenciones a los combustibles fósiles. La UE también apoya la modernización de los acuerdos de la OCDE en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial.
17. El Consejo acoge favorablemente el objetivo del Compromiso Mundial de Reducción de Emisiones de Metano, organizado conjuntamente por la UE y los EE. UU., de lograr para 2030 una reducción mundial de las emisiones de metano del 30 % con respecto a los niveles de 2020, y aplaude a los más de cien países que se han sumado a este. Anima al Alto Representante y a la Comisión a que prosigan el seguimiento operativo junto con otras partes pertinentes y amplíen en mayor medida su base de apoyo. En este contexto, el Consejo respalda el refuerzo del observatorio internacional de emisiones de metano.
18. El Consejo reconoce la importancia de reforzar la cooperación internacional en materia de desarrollo y transferencia de tecnología, por ejemplo en el marco del Consejo UE-EE. UU. de Comercio y Tecnología y del Consejo de Energía UE-Estados Unidos. El Consejo anima a que los países participen en misiones innovadoras y en otras acciones que propicien la implantación general de tecnologías innovadoras.

19. El Consejo constata con pesar que no se ha cumplido el compromiso colectivo de los países desarrollados de movilizar 100 000 millones de dólares al año para 2020. La UE apoya firmemente la hoja de ruta detallada en el plan de ejecución de la financiación de la lucha contra el cambio climático de la CP26 e insta a todas las demás partes involucradas de los países desarrollados a contribuir a la consecución del objetivo de movilizar 100 000 millones de dólares en 2022, y en ningún caso más tarde de 2023.
20. El Consejo constata que la UE y sus Estados miembros son el mayor contribuyente de financiación pública de la lucha contra el cambio climático: su contribución ha aumentado en más del doble desde 2013, y en 2020 alcanzó los 2 339 millones de euros en compromisos de financiación pública internacional de lucha contra el cambio climático. La UE y sus Estados miembros seguirán esforzándose por incrementar la financiación de la lucha contra el cambio climático. En este sentido, el Consejo acoge con satisfacción que, aparte del objetivo de gasto del 30 % contemplado en el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (2021-2027), la Comisión se ha comprometido a aportar 4 000 millones de euros adicionales de financiación de la lucha contra el cambio climático hasta 2027, equivalente al 35 % del objetivo de gasto de dicha financiación. Esto constituye un esfuerzo sin precedentes por parte de la UE en la lucha contra el cambio climático.
21. La UE insta asimismo a otras partes con capacidad para ello a que incrementen la financiación de la lucha contra el cambio climático. La UE también espera avanzar en las deliberaciones en torno al nuevo objetivo colectivo cuantificado posterior a 2025, sustentado por la necesidad de asegurar la coherencia de los flujos financieros con una trayectoria hacia un desarrollo climáticamente neutro y un desarrollo resiliente. La UE anima encarecidamente a todas las partes, a los BMD, a otras instituciones financieras y al sector privado a que refuercen la movilización financiera, de manera coherente con los objetivos de mitigación y adaptación del Acuerdo de París. Al mismo tiempo, el Consejo hace un llamamiento por una mayor transparencia y una mayor sistematización del seguimiento, la información y la evaluación de los usos de la financiación de la lucha contra el cambio climático. La UE subraya asimismo la necesidad de mejorar el acceso a la financiación procedente de fondos internacionales para la lucha contra el cambio climático y de reducir la burocracia, para abordar las necesidades de las comunidades y países más vulnerables frente a las consecuencias del cambio climático, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

22. Los BMD y las instituciones financieras internacionales (IFI) juegan un papel catalizador para movilizar al sector financiero y redirigir los flujos financieros mundiales hacia inversiones sostenibles y ecológicas. El Consejo apremia a una mayor ecologización y adaptación al Acuerdo de París y al objetivo de 1,5 °C para los programas y las carteras de los BMD y las IFI, y a la integración de los objetivos climáticos del Acuerdo de París en todas las operaciones, y subraya la importancia de apoyar este objetivo de manera coordinada en todos los consejos de administración. Asimismo, anima a las instituciones multilaterales pertinentes a estudiar cómo se deben reflejar las vulnerabilidades climáticas en el suministro y la movilización de recursos financieros y otras formas de apoyo. La UE acoge con satisfacción las iniciativas emprendidas por parte de los bancos centrales, así como por parte de las agencias nacionales de crédito a la exportación, en apoyo de la ecologización del sistema financiero, y anima a proseguir los esfuerzos al respecto. En este contexto, acoge con satisfacción la labor del Banco Europeo de Inversiones, en calidad de pionero, del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y del Grupo del Banco Mundial, así como de otras instituciones financieras y de desarrollo. El Consejo anima asimismo abiertamente a los filántropos y a los agentes financieros privados a apoyar una actuación ambiciosa en materia climática en terceros países.
23. El Consejo insta al Alto Representante y a la Comisión a que apoyen la adopción a escala mundial de normas financieras sostenibles y a que promuevan la coherencia con prácticas financieras sostenibles, la divulgación de información relativa a la sostenibilidad y las orientaciones de la UE para la protección de los proyectos de infraestructuras frente al cambio climático, en especial mediante el refuerzo de la cooperación internacional a través de la Plataforma internacional de finanzas sostenibles y otras iniciativas pertinentes como la Coalición de Ministros de Hacienda para la Acción por el Clima.
24. El Consejo acoge favorablemente la creciente atención prestada a la adaptación al cambio climático y la mayor urgencia que se imprime al refuerzo de la aplicación, el seguimiento y el apoyo a la resiliencia y la adaptación. La UE acoge con satisfacción el objetivo de Glasgow de que la provisión de financiación para la lucha contra el cambio climático en 2025 sea al menos el doble que la correspondiente en 2019. La UE mostrará el camino, tal como se detalla en su Comunicación de adaptación al cambio climático, e insta a otros a que se adhieran a estos esfuerzos. La UE anima asimismo a otros a presentar Comunicaciones de adaptación al cambio climático con vistas a la CP27, y acoge favorablemente las iniciativas para aumentar la financiación para la adaptación, tales como el Grupo informal de campeones en la financiación de la adaptación.

25. La UE y sus Estados miembros reconocen la importancia de lograr el objetivo global relativo a la adaptación para la aplicación plena y efectiva del Acuerdo de París, acogen con satisfacción el arranque del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el Sheij, de una duración de dos años, en aras del objetivo global relativo a la adaptación, y contribuirá de manera activa a su aplicación con objeto de mejorar las actuaciones de adaptación y contribuir a un desarrollo sostenible.
26. La UE espera con interés su participación proactiva en el Diálogo de Glasgow para abordar los acuerdos de financiación para actividades destinadas a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, subrayando el vínculo intrínseco con el programa de desarrollo sostenible más amplio y con la asistencia humanitaria, y manifiesta su compromiso de trabajar por el éxito de la celebración del Diálogo. La UE acoge con satisfacción iniciativas adicionales para reforzar y ampliar los sistemas de alerta temprana, la planificación de contingencia y la financiación y seguro contra el riesgo climático con objeto de asegurar una protección sistemática, coherente y prolongada de las poblaciones y países pobres y vulnerables.
- 27- El Consejo reconoce la creciente pertinencia en todo el mundo, incluso en la UE, de lidiar con las pérdidas y los daños provocados por el cambio climático, y constata que muchos países vulnerables ya se ven expuestos a los efectos adversos del cambio climático y son los que disponen de menos medios para hacer frente a sus consecuencias. La UE reitera la premura de incrementar las actuaciones y el apoyo para actividades destinadas a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños, y seguirá apoyando la mayor puesta en marcha de la Red de Santiago para mejorar la cooperación internacional. La UE insta a todos los socios pertinentes de todas las regiones a que contribuyan a la aplicación eficaz de la Red, tal como se acordó en la CP26. El Consejo subraya la urgente necesidad de medidas concretas sobre el terreno, mediante, en primer lugar, el refuerzo de la financiación para la adaptación y la resiliencia, y de reforzar los esfuerzos internacionales y mejorar la coherencia y la coordinación entre las organizaciones internacionales pertinentes y otros socios, en particular a través del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.

28. Al emprender actuaciones contra el cambio climático, el Consejo pone de relieve la importancia crucial de la conservación y la recuperación de la biodiversidad y de todos los ecosistemas, en particular los bosques y los océanos, y destaca el papel esencial de las soluciones basadas en la naturaleza, también habida cuenta de la próxima CP15 en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas. El Consejo reconoce asimismo el papel esencial de los océanos en la mitigación y la adaptación al cambio climático, y subraya la importancia de los debates multilaterales durante el 2022, en particular la Conferencia sobre los Océanos de las Naciones Unidas, en Lisboa.
29. En este contexto, el Consejo destaca también la importancia de la Declaración de los líderes de Glasgow sobre los bosques y el uso de la tierra, apoyada por 141 firmantes, entre los que se encuentran la UE y sus Estados miembros, y sustentada por el Compromiso Mundial de Financiación Forestal, para detener la deforestación, revertir la pérdida de superficie forestal y la degradación del suelo a más tardar en 2030, e insta al Alto Representante y a la Comisión, así como a todos los firmantes, a proseguir con su aplicación mediante, entre otros elementos, la promoción de las asociaciones en materia de bosques de la UE y el desarrollo y la promoción de cadenas de valor internacionales sin efectos de deforestación.
30. Habida cuenta de que la política energética está estrechamente ligada a los desafíos mundiales en la lucha contra el cambio climático, el Consejo aguarda con interés una nueva Comunicación del Alto Representante y de la Comisión en relación con una estrategia sobre la colaboración internacional en materia de energía.
31. El Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión a reforzar la diplomacia climática de la UE junto con los Estados miembros, con espíritu de Equipo Europa, mediante una mayor coordinación e intercambio de información y mediante el refuerzo de la Red de Diplomacia Verde de la UE y el Grupo de Expertos en Diplomacia Energética. El Consejo colaborará con el Alto Representante y con la Comisión en el seguimiento y control, mediante evaluaciones periódicas, análisis conjuntos y actuaciones para la aplicación de las presente Conclusiones para mejorar la repercusión de nuestra diplomacia climática.